ANEXO

La carrera de Especialización en Cardiología, Centro Formador Sanatorio Nuestra Señora del Rosario, fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Tucumán, que en el año 1999 ha realizado un proceso de evaluación externa y ha firmado un acuerdo en julio de 2019 para la realización de una segunda evaluación.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera se presenta por primera vez a evaluación para este centro formador. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial Nº 51/10). Sin perjuicio de ello, la CONEAU procedió a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU Nº 633/16 y la RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME (tercera etapa de la quinta convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Cardiología, de la Universidad Nacional de Tucumán, (UNT), Facultad de Medicina, Centro Formador Sanatorio Nuestra Señora del Rosario (Sanatorio del Rosario), se inició en el año 2013 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Junto con este trámite se presentaron a evaluación otros 10 centros formadores donde también se dicta la Especialización en Cardiología: Instituto de Enfermedades Cardiovasculares Cordis; Instituto de Cardiología Intervencionista; Instituto de Cardiología; Sanatorio Pasteur; Hospital San Bernardo; Instituto Tucumán de Enfermedades del Corazón; Centro Modelo de Cardiología; Clínica Yunes; Hospital Centro de Salud Zenón Santillán y Centro Privado de Cardiología.

Las actividades asistenciales y los ateneos bibliográficos y clínicos de la carrera se realizan en el Sanatorio del Rosario, salvo una rotación externa por el Servicio de Cardiología Pediátrica del Hospital Materno Infantil "Héctor Quintana" (Hospital Materno Infantil), ambos de la provincia de Jujuy. Además, los alumnos asisten al Colegio Médico de Tucumán, donde docentes de la UNT dictan clases teóricas.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 1874/03, de creación de la carrera y la Res. CS N° 1132/10, que designa al Director y al Codirector Académicos. Asimismo, en la respuesta al informe de evaluación se adjuntó la siguiente normativa: la Res. CS N° 1961/17 y su modificatoria parcial la Res. CS N° 525/19, que aprueban el plan de estudios y reglamento de la carrera y la Res. Decanal N° 73/19 es la que designa al Coordinador de la formación práctica del centro formador.

Estructura de gestión académica

La Res. CS N° 1961/17 y su modificatoria, la Res CS N° 525/19 establecen la estructura de gestión de la carrera, y las funciones de sus integrantes. La carrera está a cargo de un Director Académico y de un Codirector Académico, los cuales juntamente con los Coordinadores de Módulos y los Coordinadores de la práctica de cada centro formador integran el Comité Académico (este organismo es común a todos los centros formadores donde la UNT desarrolla la Especialización en Cardiología).

En el anexo de la Res N° 525/19 se establecen acciones de coordinación entre los Centros Formadores y la dirección de la Especialización, para mejorar la articulación entre el gobierno de la carrera y los docentes de cada ámbito.

Considerando la documentación adjuntada a la respuesta, se concluye que la estructura de gestión establecida en la nueva normativa es adecuada, al igual que las funciones asignadas en ella a cada uno de sus integrantes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

En la respuesta la institución presentó el plan de estudios que a continuación se describe:

Plan de estudios

Plan de estudios aprobado por Res. CS N° 1961/2017 y modificado por Res CS N° 525/2019.

Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (23 módulos y 4 seminarios)	27	162 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Rotaciones (7.680 horas), guardias (4.800 horas), ateneos clínicos y bibliográficos (624 horas)	-	13.104 horas
Carga horaria total de la carrera		13.266 horas

Duración de la carrera: 4 años

Plazo para presentar el trabajo final, tras la finalización del cursado: 12 meses.

Organización del plan de estudios

Según lo establecido en las Res. CS Nº 1961/17 modificada por Res CS Nº 525/19 el plan de estudios es estructurado y se organiza en 2 grandes ejes: Formación teórica y Formación práctica.

El eje de Formación teórica abarca 3 unidades temáticas, cada una de las cuales se integra con entre 7 y 8 Módulos, y 1 o 2 Seminarios. El plan también establece que las actividades Teóricas de Módulos y Seminarios se desarrollan en las aulas del Colegio Médico de Tucumán, en horario de 12 a 18 horas, abarcando 162 horas presenciales a lo largo de la carrera.

La formación teórica además abarca Ateneos Clínicos y Bibliográficos desarrollados en el centro formador 2 veces por semana, con una carga horaria de 90 minutos cada uno, alcanzando 156 horas anuales, que totalizan 624 horas al concluir el cursado.

Finalmente, para acceder al título de Especialista el alumno debe aprobar, además, un examen teórico- práctico final, oral, un trabajo final individual, de carácter integrador, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo, u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes efectuada en la carrera.

En el plan de estudios presentado en la respuesta se definieron con claridad las cargas horarias parciales y totales de índole práctica y teórica. El eje de Formación Teórica es de 786 horas totales, de las cuales 162 horas se distribuyen en 23 Módulos y 4 Seminarios, que se dictan semanalmente en el Colegio Médico de Tucumán, mientras que 624 horas teóricas restantes se destinan a Ateneos Bibliográficos y Clínicos que se desarrollan en el Centro Formador.

En la instancia de recurso de reconsideración se refrenda, mediante la firma del Director de la carrera y del Decano de la Facultad de Medicina de la UNT, el convenio específico celebrado con el Colegio Médico de Tucumán, en el cual se establece que se utilizarán sus

aulas para que docentes de la carrera dicten clases teóricas de esta Especialización a sus alumnos.

En ocasión del recurso, además, se informa que los alumnos concurrirán a las clases teóricas en el Colegio Médico de Tucumán un viernes al mes, durante 8 meses al año y a lo largo de 3 años. Se aclara que, a fin de compensar las horas de actividades asistenciales correspondientes al día que viajan a la ciudad de San Miguel de Tucumán, los alumnos deberán realizar tareas en el Centro Formador el día sábado posterior a la actividad teórica en el Colegio Médico de Tucumán, concurriendo al servicio que les corresponda para cumplimentar la totalidad de horas prácticas que estipula el plan de estudios.

Los contenidos del plan de estudios se corresponden con los objetivos de la carrera y el perfil de graduado propuesto. Considerando la información aportada en la instancia de respuesta, las referencias bibliográficas de las actividades curriculares son pertinentes a las respectivas temáticas de la carrera y se encuentran actualizadas. El cronograma de cursado informado en oportunidad del recurso de reconsideración se considera apropiado, en tanto garantiza el cumplimiento de la carga horaria teórica, así como el desarrollo de las actividades asistenciales en el Centro Formador, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la carrera.

Cabe señalar que se han aprobado estándares para las especializaciones Médicas, Odontológicas, Farmacéuticas y Bioquímicas (RESOL-2019-2643-APN-MECCYT) que exigen una carga horaria teórica mayor. Por lo tanto, es necesario adecuar el plan de estudios a fin de cumplir con este requisito.

Actividades de formación práctica:

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	12.480 horas
Se consignan expresamente en la normativa: sí, en Res. CS N° 525/19.	

De acuerdo con lo consignado en el plan de estudios presentado en la respuesta, las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden un total de 12.480 horas que se distribuyen en 7.680 horas de rotaciones obligatorias y 4.800 horas de guardias.

En el plan de estudios se describen las rotaciones a realizar según el servicio y los tipos y cantidades de procedimientos a desarrollar como mínimo por el alumno durante cada rotación. También consta la modalidad de evaluación de la formación práctica por competencias.

El número de guardias y su duración, establecidas en la normativa presentada en la respuesta resultan suficientes para cumplir con los objetivos de formación previstos en la carrera. Asimismo, las cantidades y tipos de prácticas y procedimientos requeridos como mínimo al alumno resultan adecuados para la adquisición de destrezas y habilidades propias de un especialista en cardiología.

En el Primer año los alumnos rotan por el Servicio de: Clínica Médica (12 meses); y desde el Segundo hasta el Cuarto año rotan por los Servicios de: Unidad Coronaria (9 meses); Recuperación Cardiovascular (6 meses); Hemodinamia y Electrofisiología (5 meses); Consultorio Externo (5 meses); Ergometría y Holter (2 meses); Medicina Nuclear (2 meses); Ecocardiografía (2 meses); y Cardiología Pediátrica (2 meses).

De acuerdo a lo consignado en las fichas de centros de salud vinculados a la carrera que se presentaron en la respuesta, las actividades de formación práctica se realizan en su mayor parte dentro del centro formador Sanatorio del Rosario, salvo la rotación correspondiente a Cardiopatía Congénita, que se lleva a cabo en el Hospital Materno Infantil de Jujuy.

Se presenta un convenio específico firmado con el Sanatorio del Rosario, en el cual se establece que la UNT tiene la responsabilidad académica de la formación teórica y práctica de los estudiantes, por su parte, el Sanatorio se compromete a cumplir con la reglamentación, objetivos y contenidos de la carrera, tal como los aprobó el Consejo Superior de la UNT. Está firmado por el Rector de la UNT, el Decano de la Facultad de Medicina y el Director del Sanatorio del Rosario. Se concluye que es adecuado.

También se adjunta el convenio específico celebrado con el Hospital Materno Infantil, en el cual se establece que la rotación de cada alumno por el Servicio de Cardiología Pediátrica se realizará bajo la supervisión del jefe de ese servicio -quien pertenece al plantel docente-, del Coordinador de la Práctica del Sanatorio del Rosario y de los docentes que la UNT designe. En ocasión del recurso, el convenio es convalidado por las firmas del Decano de la Facultad de Medicina de la UNT y el Director del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".

En el anexo de la Res. CS N° 525/19 se establecen las acciones de coordinación a desarrollar entre los Centros Formadores y la dirección de la Especialización, con el objeto de mejorar la articulación entre los distintos procesos de formación. Las medidas establecidas son adecuadas.

Requisitos de admisión

En la Res. CS N° 1961/17 presentada en la respuesta se han reformulado las condiciones de admisión a la carrera. Se exige título habilitante de médico expedido por una universidad del país reconocida; o del extranjero reconocida de acuerdo a los tratados de reciprocidad o revalida otorgada por la autoridad competente. También debe presentar inscripción y certificado de matriculación nacional o provincial; certificación del ingreso a la residencia (donde se incluye los antecedentes tenidos en cuenta para la selección); y demostrar conocimientos básicos de comprensión de texto en idioma Inglés Certificado y participar de una entrevista.

Considerando las condiciones de admisión establecidas en el documento aprobado por Res. CS N° 1961/17 y lo informado en la respuesta, se concluye que los requisitos de admisión resultan adecuados para asegurar un correcto perfil de ingresante a la carrera.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Para la próxima acreditación se deberá ajustar la distribución de horas teóricas y prácticas del plan de estudios a fin de cumplir con lo establecido en los estándares para las especializaciones Médicas, Odontológicas, Farmacéuticas y Bioquímicas, aprobados por RESOL-2019-2643-APN-MECCYT.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a lo informado ocasión del recurso de reconsideración, el cuerpo académico está compuesto por 27 integrantes:

Integrantes del cuerpo académico	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	5	3	13	4	2
Mayor dedicación en la institución	19				
Residentes en la zona de dictado la	10				
carrera					

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los integrantes del cuerpo académico	Medicina (26), Biología (1)
Cantidad integrantes del cuerpo académico con antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	2
Cantidad integrantes del cuerpo académico con producción en los últimos 5 años	13

Cantidad integrantes del cuerpo académico con participación en proyectos de investigación	11
Cantidad integrantes del cuerpo académico inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	2
Cantidad integrantes del cuerpo académico con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	26 (7 de ellos son indicados por la carrera como supervisores con desempeño en el centro formador)

Todos los integrantes del cuerpo académico son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y Codirector de la carrera y sobre el Coordinador de la práctica:

Director Académico de la carrera según Res. CS N° 1132/10			
Información referida a los títulos obtenidos	Médico; Especialista en Cardiología y Magíster en Educación Médica (Universidad Nacional de Tucumán).		
Certificación de Especialidad	Certificación y Recertificación de Especialista en Cardiología (Federación Argentina de Cardiología)		
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Asociado en la Institución		
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí		
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí		
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, es Jefe de U. Coronaria, Codirector de Dpto. de Ecocardiografía Doppler, en Centro Priv. de Cardiología.		
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No		
Informa participación en proyectos de investigación	No		
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	Sí		
Informa producción en los últimos 5 años	Sí.Ha efectuado 5 publicaciones en revistas con arbitraje y ha presentado 4 trabajos en reuniones científicas.		
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y ha sido convocado a instancias de evaluación de instituciones.		

Codirector Académico de la ca	rrera según Res. CS N° 1132/10
Información referida a los títulos obtenidos	Médico; Especialista en Cardiología y Doctor en Medicina (Universidad Nacional de Tucumán).

Certificación de Especialidad	Médico Cardiólogo recertificado (Federación Argentina de Cardiología).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Asesor y Asociado en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, es Jefe de Sala en Hospital Padilla y Director de Residentes en Instituto Tucumánde Enfermedades del Corazón (ITEC)
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, una publicación con arbitraje
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis.

Coordinador de la práctica del centro formador			
Información referida a los títulos obtenidos	Médico (Universidad Nacional de Tucumán), Especialista en Cardiología (Universidad Nacional de Tucumán)		
Certificación de Especialidad	Residencia en Clínica Médica y en Cardiología en el Hospital Durand de Buenos Aires.		
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Coordinador del centro formador		
Informa antecedentes en la docencia universitaria	No		
Informa antecedentes en la gestión académica	No		
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, Jefe de Unidad Coronaria y de Laboratorio de Holter y Arritmias en el Sanatorio Nuestra Señora del Rosario, Médico Cardiólogo en Hospital San Roque		
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No		
Informa participación en proyectos de investigación	No		
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	No		
Informa producción en los últimos 5 años	No		
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No		

El Director Académico de la carrera es Magister en Educación Médica y Especialista en Cardiología. Informa experiencia en la gestión y la dirección de trabajos finales de

posgrado, producción científica, y se desempeña como Jefe de la Unidad Coronaria y Codirector del Departamento de Ecocardiografía Doppler del Centro Privado de Cardiología de Tucumán. También es el docente a cargo de 2 módulos del plan de estudios (Miocardiopatías / Pericardiopatías y Síndromes Aórticos).

El Codirector Académico está Doctorado en Medicina y posee título de Especialista en Cardiología, otorgado por la UNT. Informa trayectoria académica y profesional vinculada con la temática.

Por su parte, el Coordinador de la práctica en su ficha consigna desarrollo profesional en el ámbito asistencial desde el año 1985. Actualmente se desempeña como Cardiólogo en el Hospital San Roque, y como Jefe de Unidad Coronaria, de Cuidados Intensivos, de Recuperación Cardiovascular y de Laboratorio de Holter y Arritmias en el Sanatorio del Rosario. Allí también ejerce el cargo de Director de Docencia e Investigación. Su perfil es pertinente a las funciones asignadas, en lo relativo a su trayectoria profesional en la temática.

Respecto del Comité Académico, de sus 17 integrantes 15 poseen un nivel de titulación igual o superior al que otorga la carrera. Los 2 que no están posgraduados han certificado sus especialidades ante organismos no universitarios. Uno de ellos se desempeña como Jefe de la Unidad Coronaria, Director de la residencia en el Instituto de Cardiología, y ha sido designado por la UNT como Coordinador de práctica en ese Instituto. El segundo miembro del Comité Académico no posgraduado es el responsable del módulo Hipertensión Arterial, quien informa ser *fellow* del American College of Cardiology y docente autorizado de la Facultad.

Se concluye que los integrantes del Comité Académico que no están posgraduados poseen trayectorias profesionales y docentes que ameritan sus desempeños en este organismo de gestión. Los restantes miembros del Comité poseen nivel de titulación de posgrado e informan antecedentes profesionales y académicos acordes a las funciones asignadas.

Por lo tanto, en base a lo antedicho, se concluye que la estructura de gestión académica está adecuadamente conformada.

Con respecto al resto del cuerpo académico, los docentes que dictan los módulos teóricos en el Colegio Médico de Tucumán cuentan con perfiles apropiados para las tareas a cargo, incluyendo a los dos docentes sin título de Especialista o superior cuyos perfiles ya fueron descriptos en el análisis de la estructura de gestión. En cuanto a los integrantes del

plantel local, de acuerdo a lo informado en el recurso de reconsideración integran el plantel otros 2 docentes sin título igual o superior al que otorga la carrera. Uno de ellos es responsable del espacio de Ateneos Bibliográficos y supervisor de las guardias en este Centro Formador. Posee título de Médico Cirujano, otorgado por la UNT; su trayectoria docente refiere a la Universidad Nacional de La Plata, aunque consigna como lugar de residencia la provincia de Jujuy. Se desempeña profesionalmente como Jefe del Servicio de Cardiología en el Hospital San Roque de Jujuy. El restante docente no posgraduado es responsable de la supervisión de la rotación por Ecodoppler Cardiovascular. Informa título de Médico, certificación de especialidad no universitaria en cardiología y acredita un curso superior en Ecocardiografía, certificado por la Sociedad Argentina de Cardiología. Se desempeña profesionalmente en el Sanatorio del Rosario, ha participado en proyectos de investigación pertinentes al área de estudio de la carrera y ha coordinado reuniones científicas. Se concluye que ambos docentes cuentan con antecedentes suficientes para desempeñarse en las funciones asignadas.

En relación a los restantes integrantes del plantel que desempeñan sus tareas docentes en este Centro Formador, en ocasión del recurso se actualiza la información referida a los antecedentes de la mayoría de ellos. Con excepción de los docentes a cargo de la rotación en Cardiología Nuclear y de la rotación en Cardiopatías Congénitas, cuyas fichas no se completan, de las trayectorias de los restantes docentes surge que cuentan con formación y antecedentes profesionales para desempeñarse como supervisores de los distintos espacios de práctica en los que están designados.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente establecidos en la Res. CS Nº 1961/17, a través de un proceso de autoevaluación que será llevado a cabo por personal directivo, miembros del Comité Académico y docentes de cada módulo, encuestas a los estudiantes de la carrera y entrevistas con distintos grupos de alumnos en las diferentes etapas de desarrollo de la carrera.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Garantizar que los responsables de las rotaciones en Cardiología Nuclear y en Cardiopatías Congénitas cuenten con los antecedentes adecuados para desempeñar las funciones de supervisión asignadas.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

La institución no informa el desarrollo de actividades de investigación vinculadas con la carrera. En la respuesta la institución propone un plan para la realización de actividades de investigación, lo cual constituye un propósito adecuado.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

El alumno debe aprobar un examen teórico – práctico con pacientes y luego un trabajo final individual de carácter integrador. El trabajo final debe centrarse en el tratamiento de una problemática acotada, derivada del campo de una o más profesiones, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo, u otras, que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. El cursante tiene el plazo de un año, contado a partir de la aprobación del cursado para presentar el trabajo, con posibilidad de prórroga por un año, ante motivos debidamente fundamentados.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es adecuada.

En la instancia del recurso de reconsideración se adjunta el trabajo final completo con su correspondiente ficha, del único graduado que posee la carrera. El mismo está correctamente estructurado y posee una calidad acorde a un trabajo científico e integrador de una carrera de Especialización.

Jurado

En la Res. CS Nº 525/19 presentada en la respuesta se establece que el Jurado evaluador deberá estar integrado por el Director y el Codirector de la carrera y algún otro integrante del Comité Académico.

La conformación del jurado de trabajo final integrador establecida en la nueva normativa es adecuada.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2013 hasta el año 2017, han sido 11. De ellos, 10 completaron el cursado y uno además se graduó.

El número de alumnos becados con reducción de arancel asciende a 3, financiadas por la Universidad.

En la normativa se establece que las actividades desarrolladas por el alumno son evaluadas por el docente responsable de la rotación y supervisadas por el Coordinador de la práctica.

De la información aportada sobre las cohortes se desprende que debe mejorarse el seguimiento y la orientación de los estudiantes, para lograr que culminen sus estudios.

Durante la visita y las entrevistas a alumnos de la carrera, se identificó la carencia de un registro de formación práctica que incluyera actividades de sala, consultorio, guardia y evaluaciones para la formación de los alumnos. Solo se consignaban datos muy generales, impidiendo constatar el cumplimiento de lo exigido en el plan de estudios.

En la respuesta la institución presentó un modelo de ficha individual que el alumno deberá llevar para ser llenada en oportunidad de las prácticas que realice. En la misma se deberá incluir cada una de las actividades que desarrolle a lo largo de los 4 años de formación práctica y detallará las rotaciones, fecha de inicio y terminación de la actividad, horario, tipo y número de prácticas realizadas. Se adjunta modelo de ficha realizada. En ella consta: un ítem para indicar el lugar de rotación, una columna donde se consigna cada fecha y, a continuación, otras para indicar los tipos y cantidades de procedimiento desarrollados en ese día, una columna para indicar la índole de participación del alumno (observador, colaborador o ejecutor), y a continuación la firma y nombre del docente que lo supervisó en cada caso. Un resumen final indica la cantidad total de procedimientos efectuados en esa rotación, la valoración de éstos con calificación por parte del docente.

El nuevo modelo de ficha propuesto para el control diario de los procedimientos efectuados por cada alumno es adecuado, y permitirá constatar el cumplimiento del tipo y número de actividades previstas para su formación. Es necesario implementarlo a la brevedad para todos los alumnos de la carrera.

En la presentación se detalla la situación profesional y académica actual de egresados de la Especialización. Es necesario formalizar un mecanismo institucional de seguimiento de graduados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Implementar el modelo de registro de actividades prácticas informado en la respuesta.
 - Se recomienda:
- Reforzar los mecanismos seguimiento de alumnos, para elevar la cantidad de egresados.
- Diseñar y formalizar un mecanismo institucional de seguimiento de graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Para el dictado de módulos teóricos la carrera utiliza 4 aulas del Colegio Médico de Tucumán.

En la visita se constató que el centro formador Sanatorio del Rosario posee consultorios externos, área de Clínica Médica con internación general, Sala de Hemodinamia, Sala de Ergometría, Recuperación Cardiovascular, Unidad Coronaria, Terapia Intensiva, Sala de Guardia, Quirófanos, sala de Electrofisiología, Ecocardiografía y Cámara Gamma, Internación (con 160 camas).

El Hospital Materno Infantil cuenta con 200 camas generales y 20 especiales, posee Comité de Ética, Investigación y Docencia, además informa contar con una Biblioteca. Anualmente atiende 80000 consultas y realiza 20000 internaciones. El servicio de Cardiología Pediátrica dispone de 8 camas. El equipamiento y la casuística informados en la ficha del Hospital Materno Infantil resultan suficientes para concretar la rotación prevista.

Con respecto al acervo bibliográfico, la institución informa que los alumnos y docentes de la Especialización tienen acceso a la biblioteca impresa y virtual del Colegio Médico de Tucumán, y a las Bibliotecas de: la Facultad de Medicina, la Universidad y de la Federación Argentina de Cardiología (FAC). La Biblioteca de la Facultad posee 10 suscripciones a revistas especializadas en la temática y el acceso a bases de datos y a bibliotecas virtuales, entre las cuales está la Biblioteca virtual de RIMA además de la bibliografía electrónica mencionada, también disponen de 7 siguientes volúmenes vinculados con la temática, en las Bibliotecas de la Facultad y del Colegio Médico de Tucumán al cual acuden para las clases teóricas (cuyo convenio se ha adjuntado). Además, pueden acceder a la biblioteca de la Federación Argentina de Cardiología (FAC).

Del análisis de los volúmenes informados en la respuesta, y de la bibliografía electrónica a la que tienen acceso en Tucumán, se concluye que en esa provincia los alumnos disponen de un acervo bibliográfico completo y actualizado. En oportunidad del recurso de reconsideración se informan los títulos de los volúmenes de la especialidad que componen la biblioteca del servicio de Cardiología del Centro Formador Sanatorio del Rosario. Se añade

que, desde el Centro Formador en San Salvador de Jujuy, los alumnos cuentan con acceso a las bibliotecas on-line de la facultad de Medicina mediante el sistema E-Libro y la biblioteca de la carrera con el sistema RIMA.

El acervo bibliográfico disponible se considera suficiente y es adecuado para las necesidades de la Especialización.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

En la respuesta la institución presentó las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene del centro formador Sanatorio Ntra. Sra. del Rosario y del Colegio Médico de Tucumán, donde se desarrollan actividades de la carrera. La instancia responsable de estos aspectos es el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la UNT.

CONCLUSIONES

Esta carrera se presenta por primera vez para su evaluación en este Centro Formador. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial Nº 51/10). La CONEAU procede a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU Nº 633/16 y la RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME (tercera etapa de la quinta convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que la misma contempla los principales aspectos implicados en el funcionamiento de la carrera. Por su parte, la estructura de gestión es adecuada y del análisis de las trayectorias de sus miembros se desprende que poseen antecedentes suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones.

El plan de estudios posee una estructura y una organización adecuados para el alcance de los objetivos propuestos, y los contenidos informados son suficientes para el correcto desarrollo de la formación. Los requisitos de admisión son adecuados. Por otra parte, las prácticas a desarrollar son suficientes para el abordaje de los contenidos planteados en el plan de estudios. Se establece el compromiso de implementar la modalidad de registro de actividades prácticas informada en todos los ámbitos de práctica de la carrera. Asimismo, con respecto a la distribución teórico práctica de la carga horaria, para la próxima acreditación

deberá adecuarse a fin de cumplir con el requisito de carga horaria teórica establecido en los estándares para las especializaciones Médicas, Odontológicas, Farmacéuticas y Bioquímicas, aprobados por RESOL-2019-2643-APN-MECCYT.

Es necesario garantizar que los responsables de las rotaciones en Cardiología Nuclear y en Cardiopatías Congénitas cuenten con los antecedentes adecuados para desempeñar las funciones de supervisión asignadas. El resto de los docentes poseen perfiles adecuados.

La modalidad de evaluación final se corresponde con la índole del posgrado. El trabajo final presentado posee calidad suficiente. Se recomienda reforzar los mecanismos seguimiento de alumnos, para elevar la cantidad de egresados, y diseñar e implementar mecanismos de seguimiento de graduados.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para el desarrollo de las actividades propuestas en el plan de estudios.

Dado que la carrera se presenta por primera vez para su evaluación en este Centro Formador, corresponde otorgar un plazo de acreditación de tres (3) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Anexo

BT /		
NII	mero:	
11u	mer o.	

Referencia: EX-2017-28845611-APN-DAC#CONEAU RRANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.